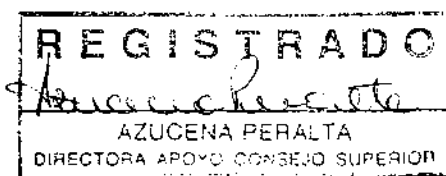




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de marzo de 2013.

VISTO la Resolución Nº 59/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista, relacionada con la situación del alumno Camilo FUENTES, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de marzo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución Nº 59/2012 de la Facultad Regional Reconquista.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 59/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas Planificación de la Empresa Agropecuaria, Control de la Empresa Agropecuaria y Política Agropecuaria y Organización Industrial, sin tener regularizada



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



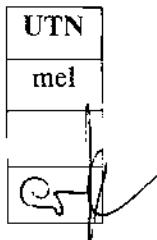
ni aprobada su correlativa Gestión de la Empresa Agropecuaria, al alumno Camilo FUENTES, Legajo N° 731, de la carrera Licenciatura en Administración Rural.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de la materia Legislación, antes aprobar Gestión de la Empresa Agropecuaria.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar la aprobación de la asignatura Investigación Operativa, antes de aprobar Matemática Discreta, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 197/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior